Fs 22

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 200-05/19
Agdos. N° 700-627/18,
y N° 741-750/17.-
MG

DECRETO N° 9447 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAYO 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Benavides Casimira Eugenia, D.N.I. 10.493.739 en contra de la Resolución N° 3923-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 10 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que los hechos se inician ante la solicitud de recategorización, reconocimiento y pago del derecho a las diferencias salariales correspondientes, más los daños y perjuicios que surgen de la incorrecta aplicación de las Leyes Provinciales N° 3161/74 y N° 5404, y Decretos N° 14696-E-90 y N° 1135-G-12, efectuado por el apoderado de la agente;

Que, por el acto administrativo individualizado "ut supra" se rechazó, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 445-H.G.I.C.S.-18, no haciéndose lugar al Recurso de Revocatoria;

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agraviándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, se reconozca y pague lo reclamado por su mandante;

Que, cumplido lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos, Asesoría legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, conforme a la Ley Procesal Administrativa, los plazos procesales son perentorios e improrrogables, caducando el derecho que ha dejado de usarse, quedando en consecuencia firme y consentido el acto administrativo en cuestión;

Que, es el propio recurrente quien dedujo el Recurso Jerárquico ante el Ministro de Salud fuera de término y siendo que los actos administrativos dictados con posterioridad, dejaron expresamente manifestado el rechazo de los remedios recursivos deducidos por extemporáneos , corresponde en esta etapa se rechace el recurso jerárquico interpuesto por extemporáneo con la advertencia que el pronunciamiento al respecto no significa reabrir plazos y/o instancias fenecidas, sino al solo efecto de dar cumplimiento con la obligación de pronunciarse que tiene la administración pública, según lo normado por el artículo 33 de la Constitución Provincial;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
MINISTERIO DE SALUD JUJUY

VIRGINIA GISELA HUANCA
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Ministerio de Salud
Provincia de Jujuy
23

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

/// 2... CDE. A DECRETO N° 9447 -S-

ARTICULO 1°. - Rechazase el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal de la Sra. Benavides Casimira Eugenia D.N.I. 10.493.739 en contra de la Resolución N° 3923-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 10 de octubre de 2018.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo primero es al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos. -

ARTICULO 3º.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

ESP. CLAUDIA GISELA JUANEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy